

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.—San José, 25 de Julio de 1881.

DIRECTOR.—JUAN N. VENEBO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

La edicion para el exterior que se publica dos veces al mes, vale cincuenta centavos por trimestre. El número suelto diez centavos.

EL DIRECTOR.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Oficio.—Aviso.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdos.—Aprobacion.—Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos.—Comunicacion.—Acuerdo.—Oficio.—Acuerdo.—Renuncia.—Nombramiento.—Acuerdo.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Gracia y Justicia.

Nombramiento.—Concesion.—Acuerdos.

Secretaria de Fomento.

Contrato.—Acuerdos.

Secretaria de Guerra y Marina.

Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Secretaria de Culto.

Comunicacion.

Secretaria de Instruccion Pública.

Acuerdos.

Secretaria de Policia.

Acuerdos.

Editorial.

La carretera del Norte.—20 de Julio de 1880.

Revista Interior.

Juan Carmona.—El 14 de julio.—Visita.—Incendio.—Telegrama.

Revista Exterior.

Viaje del Benemérito General Don Tomas Guardia.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

SALVADOR LARA,
DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

1º—Que el Decreto número 14

de 18 de abril del presente año, no ha producido los buenos efectos que eran de desearse en cuanto á la libertad concedida para la fabricacion y expendio del aguardiente, puesto que las plantaciones de caña de azúcar no han progresado en la zona en que la libertad fué concedida, y que el aguardiente se ha fabricado y se fabrica con materiales llevados, en su mayor parte, de Cartago, San José y Heredia; y

2º—Que la libertad otorgada por el citado Decreto es perjudicial á la explotacion del monopolio,

DECRETA:

Art. único.—Suspéndense los efectos del Decreto número 14 de 18 de abril del presente año, en todo lo que se refiere á la fabricacion y venta de aguardiente.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á catorce de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—

LEON FERNÁNDEZ.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que el Decreto nº 19 de 23 de mayo de 1878, ademas de ser oneroso al Tesoro Nacional, no favorece los derechos é intereses del público, más que lo estaban ántes; ni ha satisfecho el principal objeto de su emision, que fué el arreglo de los archivos,

DECRETA:

Art. 1º—Derógase el Decreto nº 19 de 23 de mayo de 1878, en la parte que se refiere á la creacion de un Archivero Cartulario.

Art. 2º—La cartulacion y los archivos quedarán á cargo de los Jueces en 1ª Instancia, como estaban ántes de la emision del Decreto que se deroga.

Art. 3º—El Tesoro Nacional se reserva la mitad de los derechos que, conforme á arancel, produzca la cartulacion concedida á los Jueces en 1ª Instancia de esta Provincia.

Art. 4º—Los Jueces procederán inmediatamente al arreglo de sus respectivos archivos, mientras se organiza la oficina para los archivos públicos de toda la República.

Art. 5º—Declárase vigente en todo lo demas el Decreto citado.

Art. 6º—El presente Decreto principiará á surtir sus efectos desde el dia veinte del presente mes, fecha en que quedarán cesantes el Archivero Cartulario y los demas empleados de su oficina, que hasta aquí han sido pagados por el Tesoro Nacional.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, catorce de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,—

Manuel Argüello.

Nº 5.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

Que es excesivo el derecho que la tarifa de Aduana señala á las cápsulas fulminantes para armas de fuego,

DECRETA:

Artº 1º—Desde la publicacion del presente Decreto, las cebas, cápsulas fulminantes y cartuchos, cargados ó sin cargar, para cualquiera clase de armas de fuego, que sean introducidos con autorizacion del Poder Ejecutivo, serán aforados, para el pago de los derechos de Aduana, á razon de dos pesos libra, peso bruto.

Artº 2º—Queda así reformada la tarifa de Aduanas de 17 de marzo de 1877, y la orden número 253 de 11 de febrero de 1880.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintiuno de julio de mil ochocientos ochenta y uno

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

LEON FERNÁNDEZ.

Nº 4.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En conformidad con el artículo 6º del Decreto de 14 del presente mes,

DECRETA:

Art. 1º—Establécese en esta Capital una oficina con el nombre de Archivos Nacionales, á la cual se señalarán el local, muebles y empleados necesarios.

Art. 2º—En la oficina serán custodiados y ordenados todos los papeles, libros, expedientes, legajos y protocolos, relativos á materias civiles, criminales, eclesiásticas,

militares, municipales, de Hacienda y de Administracion, de fecha anterior al año de 1850 inclusive.

Art. 3º—El Jefe de la Oficina queda revestido de la fé pública bastante para extender toda clase de testimonio y certificaciones de los documentos que están á su cargo.

Art. 4º—Por ahora, esta oficina dependerá inmediatamente de la Secretaria de Hacienda, y el Secretario de este ramo queda autorizado para organizarla, hacer el nombramiento de empleados y dar los reglamentos y órdenes convenientes en cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintitres dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,—

S. LIZANO.

Nº 15.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que las leyes existentes no han sido bastantes á contener el perjudicial abuso de los juegos prohibidos,

DECRETA:

Art. 1º—Desde la fecha de la publicacion de este Decreto, todo hotel, fonda, posada, club, casino, vinatería, pulpería, taquilla, billar y cualquier otra clase de establecimiento frecuentado por el público, en que se pruebe que se permiten ó toleran juegos prohibidos ó juegos permitidos en las horas prohibidas, será mandado cerrar inmediatamente por la Policia; y el propietario, administradores y dependientes quedan inhábiles, durante un año por la primera vez, para tener establecimiento alguno de los mencionados ó de la misma clase.—En caso de reincidencia, la inhabilitacion será perpétua.

Art. 2º—La pena del artículo anterior, será sin perjuicio de las demas impuestas por leyes anteriores.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintitres de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Policia,

LEON FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional.

San José, 16 de julio de 1881.

SEÑOR:

El atentado que con tanto escándalo, como sorpresa universal, se ha cometido el 2 de este mes, en la persona del ilustre Presidente Garfield, ha causado honda conmoción en el Pueblo y Gobierno de esta República.

En nombre de ambos, con el pesaro motivo expuesto, y de orden del Excmo. Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, dirijo al Pueblo de los EE. UU. y su Gabinete, la más sincera expresión de condolencia.

Asocio á ella el vituperio á que es acreedor el hecho aludido, el cual, atendidas las circunstancias normales en que ha tenido lugar, la civilización de ese Pueblo, su profundo respeto al principio de autoridad, y su adhesión, tan pronunciada como bien merecida, al eminente ciudadano que rige sus destinos, es de suponer se haya ejecutado por el agresor, en lamentable demencia. Quiera Dios que así sea!

A la par de los sentimientos que dejo manifestados en esta carta oficial, dignese V. E. aceptar las seguridades de mi alta consideración.

JOSÉ M.^a CASTRO.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los EE. UU. de Norte América.

Palacio Nacional.

San José, julio 22 de 1881.

Con el correspondiente *exequatur* del Supremo Gobierno de la República, la jurisdicción del Señor Vice-Cónsul británico en el puerto de Limón, Don Juan Wilson, queda, desde esta fecha, extendida á toda la costa atlántica de la misma República.

CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 41.

Palacio Nacional.—San José, julio doce de mil ochocientos ochenta y uno.

Procurando la mayor economía en los gastos del Tesoro Público, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Art. 1º—Suprímense los sueldos de los escribientes, notificadores y portero del Juzgado de Hacienda Nacional.

Art. 2º—Señálase al Señor Juez de Hacienda Nacional la dotación de cien pesos mensuales, y céden-sele todos los derechos judiciales que, conforme á arancel, se han cobrado hasta aquí para el Erario, siendo de cargo de aquél el pago de escribientes, notificadores, por-

tero, alquiler de local y gastos de oficina.

Art. 3º—Este acuerdo principiará á surtir sus efectos desde el día quince del presente mes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

FERNÁNDEZ.

Nº 45.

Palacio Nacional.—San José, quince de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Suprímese la plaza de escribiente supernumerario de esta Secretaría.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

FERNÁNDEZ.

Nº 46.

Palacio Nacional.—San José, quince de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

Apruébase el nombramiento de escribiente notificador hecho por el Señor Juez de Hacienda Nacional, en el Señor Don Arturo Sáenz, para todos los asuntos relativos al Juzgado de Hacienda Nacional.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

FERNÁNDEZ.

Nº 47.

Palacio Nacional.—San José, quince de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

Consultando la economía en los gastos de explotación del Ferrocarril, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Redúcese el sueldo de cada uno de los Conductores de trenes del Ferrocarril, á la cantidad de cincuenta pesos mensuales, desde la publicación del presente acuerdo. Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

FERNÁNDEZ.

Nº 48.

Palacio Nacional.—San José, julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y uno.

Las ingentes erogaciones que demanda la construcción de la carretera al Atlántico, exigen imperiosamente la reducción de los gastos de la Administración. En consecuencia, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Desde mañana, los sueldos mensuales de los empleados del Ferrocarril, que á continuación se

expresan, quedarán reducidos como sigue:

1º Mecánico.....	\$ 100
2º Id.....	90
3º Id.....	\$ 60
1º Herrero.....	80
Fundidor.....	60
Modelista.....	50
Maquinista.....	70
Fogoneros.....	40
Breneros.....	30

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

FERNÁNDEZ.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante las últimas semanas.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Continúan en visación las cuentas de las Receptorías de San José y San Ramón, correspondientes al año económico próximo pasado.

Se ha fenecido la cuenta de la Receptoría del Puriscal, llevada el año próximo anterior.

Hán sido canceladas 49 pólizas por derechos de aduana.

Y se han anotado en el libro de cuentas, 78 giros de igual procedencia.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Hán sido fenecidas las cuentas llevadas el año económico próximo pasado, por los Receptores de Santo Domingo y Grecia.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Continúa en visación la cuenta de la Receptoría de esta Ciudad, llevada en el año económico ppdo.

Y fué visada y fenecida la id. de la Receptoría de Alajuela, correspondiente al mismo año.

Contaduría Mayor.—San José, julio 23 de 1881.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

N. 120.

Palacio Nacional.

San José, 9 de julio de 1881.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Admítase al Señor Licenciado Don Bernardo Soto la renuncia que hace del cargo de Gobernador de la Provincia de Alajuela: dén-sele las gracias por los importantes servicios que ha prestado; y nómbrase al Señor Don Nazario Ocampo para el desempeño de dichas funciones, con el sueldo mensual de ciento veintisiete pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

LIZANO.

Al Señor Secretario de E. en el D. de Gobernación.

Gobernación de la Provincia de Cartago, Julio 4 de 1881.

Conforme tuve el honor de ofrecer á U. S. H. en mi telegrama de ayer á mi

regreso del viaje que emprendí de esta Capital, acompañado de muchas personas respetables á la línea férrea que corre por el magnífico puente del río "Reventazon," cuyo viaje tuvo por objeto inspeccionar la vereda llamada de "Fuéntes" y sobre la cual se proyecta formar una carretera, me es honroso informar U. S. H. lo siguiente:

Enojoso sería y molesto para U. S. H. que me detuviera á hacerle una descripción detallada de todas las circunstancias de esa vereda, y por consiguiente me permitirá que me limite á hacer algunas indicaciones para fundar en ellas el juicio que he formado, que emitiré con verdad y franqueza.

Para tomar la vereda saliendo de esta Ciudad, se atraviesa por el caserío de Santa Cruz, conocido con el nombre de "Peor es nada," distante de aquí unas seis leguas con un camino por donde transitan constantemente carretas sin ninguna dificultad, por ser amplio y de un terreno sólido, en todo tiempo que nadie puede negar sus buenas condiciones y que con poco costo puede perfeccionarse.

Saliedo de Santa Cruz se entra en la vereda abierta por el Señor Fuéntes que va dirigiéndose siempre al Este atravesando magníficos terrenos que van de temperatura fresca á temperatura caliente y por cuya circunstancia pueden obtenerse en ese trayecto diferentes frutos y productos á que se prestan esas ventajosas circunstancias.

Las tierras no pueden ser mejores. Dotadas de capa vegetal suave y profunda y de abundantísimas y cristalinas aguas que incitan al viajero, puede decirse que la Providencia ha sido pródiga en esa parte, convidando á los agricultores á sacar de ellas las riquezas que entrañan.

A mayor abundamiento, los ricos montes repletos de soberbios cedros y de otras maderas de construcción para cuanto el hombre necesita para los usos de la vida, nada dejan que desear.

Por la circunstancia ya indicada de que los terrenos por donde atraviesa la vereda desde Santa Cruz hasta el punto conocido con el nombre del "Destierro," unas tres leguas con una capa vegetal suave y profunda, el tránsito obligado por una estrecha vía de vereda, sin que penetre allí el sol, por la espesura y altura de los montes, es algo pesado en invierno; pero habiendo un callejón de 40 varas con un centro limpio de palos y raíces y penetrando el sol con toda su fuerza, el camino podrá hacerse en pocas horas, pues estimo que en un día podrá cualquiera viajero sin grande fatiga alcanzar la línea férrea desde Santa Cruz.

Desde el "Destierro" á la línea férrea, unas cuatro leguas, es terreno sólido y puede afirmarse que abierto el callejón y compuesto alguno que otro paso en las quebradas, el camino no tendría dificultad para carretas.

No se encuentran absolutamente en todo el trayecto ni grandes cuevas ni ríos que atravesar. Lo favorecen muchas quebradas con aguas permanentes y el desnivel es tan suave que algunos opinan que pudiera muy bien traerse un ramal del ferrocarril.

A este propósito, dos reflexiones se me ocurren. Es la primera, que está comprobado por ingenieros competentes que una carretera cuesta tanto como un ferrocarril de vía angosta, y siendo así, pienso que con un buen estudio de esa vereda pudiera con algun perfeccionamiento traerse allí, como he indicado, un ramal del ferrocarril. Y la segunda es, que como la H. Corporación Municipal, tiene contratada con el inteligente Señor Bertoglio, la mensura de las 200 caballerías de tierra donadas por el Supremo Gobierno, y en las condiciones del contrato entra el trabajo de presentar planos de nivela-

cion del trayecto desde el ferrocarril hasta Santa Cruz, el resultado de ese trabajo proporcionará al Gobierno datos positivos de si es una verdad ó una ilusión la practicabilidad de un ramal.

A mi regreso he tenido ocasion de comparar la vereda de que me ocupo con el antiguo camino por Angostura, que concluye en Siquirres y por donde emprendí mi vuelta. Si es cierto que tiene algunos pedazos buenos, el trayecto de Siquirres hasta el punto del Zapote, es en invierno, puede decirse, intransitable y hay en muchos puntos verdaderos peligros de vida. La vereda puede decirse, que es una rampa continuada sin cuevas peligrosas, sin grandes rios que exijan costosos puentes, á tiempo que el otro, impedido el paso por la falta de puente en Angostura, se alarga de una manera considerable, teniendo que pasar por el andarivel que para salvar el caudaloso Reventazon tiene en su hacienda de "Atirro" el Señor Don Francisco Bonilla, que con ese recurso evita á los viajeros dar otra inmensa vuelta por Tucurrique, y salva algunas vidas de los que por temor al andarivel, se lanzan á pasar el rio.

Aunque ajeno de este lugar indicaré á U. S. Honorable, no obstante que habiendo conocido personalmente la falta que hace el puente de Angostura, he principiado á dar pasos por averiguar la inversion de una contribucion que para ese objeto se levantó con el firme propósito de reponerlo á la mayor brevedad.

En resumen, Honorable Señor, y sin entrar en otras apreciaciones por no hacer difuso este informe, pues su único objeto es darle cuenta del resultado de mi inspeccion personal de la vereda de Fuentes, y la practicabilidad por allí de una carretera, confirmo todo cuanto expuso en su informe el Señor Regidor Don Francisco J. Oreamuno, y pienso que aunque algo más costosa de lo que al principio se calculó, estimo que abierto el callejon de cuarenta varas, despalado su centro de diez á catorce varas, reparándose pequeñas trepadas en las quebradas penetrando el sol ampliamente, se obtendrá un camino de herradura más corto y superior en mucho al antiguo de Matina y obtenido en esas condiciones y explotándose por los agricultores las dociecientas caballerías de tierra donadas por el Supremo Gobierno, podrá hacerse carretero con el concurso de todos, á menos que, como he dicho, del resultado de los trabajos del Señor Bertoglio se compruebe la practicabilidad de un ramal.

Se han comenzado ya los trabajos del callejon que dirige con verdadero desinterés y patriotismo el Señor Fuentes, y no puede dudarse que bajo esa feliz circunstancia, y con los elementos con que la Honorable Corporación Municipal cuenta para esa obra, dentro de pocos meses contará Cartago con el mejor camino que conduzca del interior á la línea férrea, y con el tiempo y con el concurso de todos podrá convertirse en una carretera, ó el Gobierno, aprovechará esa vía para traer á esta Provincia un ramal del Ferrocarril al Atlántico.

Esta es en resumen mi opinion expuesta con sencillez y franqueza, concluyendo por presentar á U. S. Honorable las consideraciones de respeto y distincion con que me suscribo,

Su atento seguro servidor.

P. ACOSTA.

Palacio Nacional.

San José, 12 de julio de 1881

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Admítase la renuncia que de

Consejero de Estado hace el Señor Don Pedro Zamora, á quien se dan las gracias por la lealtad, honradez y buen tino con que ha desempeñado su cargo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
LIZANO.

Honorable Señor Ministro en el Despacho de Gobernacion

Heredia, julio 12 de 1881.

Electo por las Municipalidades cantonales de esta Provincia, Miembro del Gran Consejo Nacional de la República, he de desempeñar tan honroso cargo con toda la buena voluntad de que soy capaz por un lapso de tiempo durante el cual *no omiti, cuanto de mi parte estuvo, en el desarrollo de los principios gloriosos que siempre proclamó y sostuvo la administracion progresista del B. S. G. Don Tomas Guardia.*

Hoy dia, con motivo de haber aceptado el nuevo destino que el Supremo Gobierno se ha servido confiarme, me veo en la necesidad de elevar, por el organo honorable de U. S. á Su Excelencia el Señor Designado en ejercicio del P. E., mi renuncia del alto puesto de Consejero de Estado, que hasta el presente he venido ocupando en medio de colegas cuya honrabilidad me es grato mencionar aquí.

Al dirigirme á U. S. Honorable en este sentido, debo suplicarle se digne presentar á S. E. Don Salvador Lara, para las muestras de mi sentimiento al hacer dimision de un empleo que tanto me honra, y en el cual he trabajado en la medida de mis escasas fuerzas, siempre en apoyo de las ideas proclamadas el glorioso 27 de abril de 1870, que él sustenta y encamina al presente con el talento y delicado tino que ha sabido desarrollar desde tiempos atras en favor de los positivos y altos intereses de la patria.

Al mismo tiempo me satisface protestar mi decidida adhesion á su ilustrado Gobierno y la voluntad con que siempre estaré pronto á ponerme al servicio de la buena causa por él sustentada, en cualquier circunstancia que se me crea útil.

Con muestras de la más alta consideracion y respeto, me es grato repetirme una vez más de U. S. Honorable, muy leal y obediente servidor,

PEDRO ZAMORA.

Honorable Señor Ministro en el Despacho de Gobernacion.

San José.

Jefatura Política de Santa Cruz.

Julio 8 de 1881.

En obediencia á la parte final del acuerdo celebrado el dia de ayer, por la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, ésbeme la honra de dirigirme á V. E. trascribiéndole el acta que lo contiene, para que os digneis ponerla en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la que á la letra es como sigue:

"Sesion extraordinaria 18ª En Santa Cruz, á las nueve de la mañana del dia siete de julio de mil ochocientos

ochocientos y uno.—Se reunió extraordinariamente la Corporacion Municipal, á virtud de convocatoria hecha por el Señor Jefe Político de este Canton, con asistencia de los Regidores Andres A. Bonilla, Ascension Soto y Anselmo Caravaca, presidida por el primero, y con asistencia del Señor Jefe Político: se declaró abierta la sesion.

En este estado el Señor Jefe Político manifestó el deber en que estaba esta Corporacion de expresar sus sentimientos de respeto y adhesion á la exaltacion al Poder Ejecutivo de la República, del Segundo Designado que habia sido llamado durante la ausencia de S. E. el Benemérito General Don Tomas Guardia, y que por esta causa se tomaba la libertad de someter á la consideracion de esta Corporacion, el siguiente acuerdo:

Art. único.—La Corporacion Municipal de este Canton lamenta las causas que motivaron la separacion del poder del Excmo. General Presidente, Don Tomas Guardia y su ausencia de esta República, á quien le desea un feliz viaje, restablecimiento de su quebrantada salud, buen éxito en la comision oficial que lleva á su cargo, y su pronto regreso.

Esta Corporacion aplaude el tino del Excmo. Señor General, al llamar al ejercicio de la Presidencia de la Nacion, al Segundo Designado el Honorable Don Salvador Lara, por el tiempo de su ausencia, y se honra al felicitar á S. E. el Presidente de la República Don Salvador Lara, por tener plena confianza en su capacidad, patriotismo y adhesion á las grandes y sublimes ideas puestas en práctica por el Jefe que reemplaza, para el engrandecimiento y progreso del país.

Esta Corporacion por sí y á nombre de sus representados, al dar su beneplácito á S. E. Don Salvador Lara, como primer Magistrado de la República, recibe el placer de ofrecerle sus respetos y adhesion.

Puesto en discusion este acuerdo, fué aprobado por unanimidad de votos, autorizándose al Señor Jefe Político para ponerlo á la mayor brevedad posible en manos de S. E. Con lo que se concluyó el acta y firmaron.—Andres A. Bonilla.—Ascension Soto.—Anselmo Caravaca.—Rafael Acevedo A."

Aceptad, Honorable Señor Ministro, la alta consideracion de estima y aprecio, con que tengo el honor de suscribirme de U. S., su obsecuente y S. S.
M. LASSO.

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, 12 de julio de 1881.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Art. 1º.—Suprimense los sueldos señalados al Registrador General, Oficial Mayor, Registrador de Partido, Oficial Archivero, Oficial del Diario, Escribientes y Portero del Registro General de Hipotecas.

Art. 2º.—Concédese al Registrador General, la mitad de los derechos que, conforme á arancel, produzca la oficina del Registro, menos mil veinte pesos anuales que se le deducirán por partes iguales cada mes, siendo de su cargo el pago de todos los empleados, alquiler de local y gastos de oficina, con excepcion de libros, que se proveerán por el Gobierno.

Art. 3º.—La otra mitad de los derechos corresponderá al Fisco.

Art. 4º.—El nombramiento de los Registradores de Partido, Ofi-

cial Mayor y del Diario y Auxiliar de Partidos, corresponde al Registrador General, con aprobacion del Poder Ejecutivo, reservándose éste el nombramiento, asignacion de sueldo y pago del Procurador General. El nombramiento de los demas empleados corresponde exclusivamente al Registrador, bajo su responsabilidad.

Art. 5º.—Este acuerdo principiará á surtir sus efectos desde el dia veinte del presente mes en adelante. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

LIZANO.

Nº 125.

Palacio Nacional.—San José 18 de julio de 1881.

Admítase al Señor Licenciado Don Baltazar Salazar, la renuncia que ha presentado del cargo de Registrador General de la Propiedad: dándosele las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de dicho destino; y nómbrase, en su reemplazo, al Señor Licenciado Don Juan Rafael Mata, quien afianzará, á satisfaccion del Gobierno, la responsabilidad que contrae al encargarse de aquellas funciones.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LIZANO.

Nº 126.

Palacio Nacional.

San José, 20 de julio de 1881.

En atencion á que el Licdo. Don Francisco Cháves Castro, faltando á sus deberes como empleado subalterno y á las conveniencias sociales como particular, se ha expresado en términos irrespetuosos para S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

SE ACUERDA:

Destituir al referido Licenciado Cháves Castro, del empleo de Sub-Secretario de la Secretaría de Gobernacion, Culto y Beneficencia; quedando por ahora suprimida dicha plaza.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

LIZANO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas, 4 inscripciones, una cancelacion y 5 certificaciones, y se despacha con fecha 7 de junio próximo pasado.

En el idem Occidental, 40 inscripciones, y se despacha con fecha 2 del mismo mes.

En el idem de San José, 47 inscripciones, y se despacha con fecha 25 del mismo junio.

En el idem de Heredia, 48 inscripciones, y se despacha con fecha 21 del citado junio.

En el idem de Cartago, 87 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

Derechos devengados: \$ 429-25 cs. Registro General de Hipotecas.—San José, 16 de julio de 1881.

B. SALAZAR

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, julio 14 de 1881.

De conformidad con los deseos de la Honorable Corporación Municipal del Canton Central de Alajuela, sepárase el Juzgado de Hacienda Municipal, de la Alcaldía 3ª de dicho Canton; y nómbrase para el desempeño de aquél, al Señor Don Enrique Ugalde; siendo de cargo de la expresada Corporación Municipal la asignación y pago de su sueldo.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, julio 14 de 1881.

Concédese fe pública al Notificador del Juzgado Civil y del Crimen de la Provincia de Alajuela, Señor Don Fidel Quesada.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 16 de julio de 1881.

Con el fin de que la defensa de los reos pobres, en 2ª y 3ª Instancia, sea más expedita para ellos, y con el de disminuir los gastos de la Administración,

SE ACUERDA:

Suprímese el destino de Procurador de reos ante el Supremo Tribunal de Justicia, y declárase que es obligación de los Pasantes en leyes ejecutar gratis, y por turno, el referido cargo.—Al efecto, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia formará una lista de todos los Pasantes, y hará la designación, de riguroso turno, para cada causa.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 18 de julio de 1881.

Para facilitar el pronto y buen servicio en la Administración de Justicia en 1ª Instancia de esta Provincia, dado el considerable aumento que los asuntos civiles judiciales han tenido en los últimos años,

ACUERDO:

Créase en esta Capital un Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, en idénticas condiciones á los que hoy existen, y que conocerá á prevención con los otros dos Juzgados, de todos los negocios que las leyes les atribuyen.

Nómbrase para desempeñar este cargo al Licenciado Don Angel Anselmo Castro.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 20 de julio de 1881.

Concédese fe pública al Notificador del Juzgado Civil y del Crimen de la Provincia de Cartago,

Señor Don Francisco María Peña.—
Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Argüello.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Manuel Argüello, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento del Gobierno de la República de Costa Rica, por una parte; y por la otra Minor C. Keith, ciudadano de los Estados Unidos de América, y vecino de la ciudad de Limón, y Fernández y Tristan de este comercio, hemos celebrado el siguiente contrato:

I.

Los Señores Keith y Fernández y Tristan, que en lo sucesivo se denominarán los contratistas, se comprometen á construir, de la fecha al día último de febrero del año entrante 1882, y por la cantidad de doscientos diez mil pesos (\$210,000), una carretera que, partiendo de la margen derecha del río "Macho," llegue á la margen izquierda del río "Sucio," en el lugar donde deba ser construido el puente de la línea férrea.

II.

Los estudios de la línea que debe adoptarse para la carretera, serán á cargo de los contratistas, quienes deberán someterlos á la aprobación del Gobierno antes de su adopción.

III.

El desmonte ó callejon para dicha carretera deberá tener cien piés de ancho en toda su extensión, repartidos convenientemente á ámbos lados del piso: éste tendrá lo menos veinte piés de ancho; y en las partes donde el terreno no sea suficientemente sólido, deberá ponerse lastre de piedra ú otro material que tenga por lo menos la resistencia del ripio bueno, dándole el espesor de doce pulgadas y el ancho de quince piés en las partes planas y veintidos y medio en las de vueltas ó curvas y en las pendientes de más del 6 0/10. La pendiente mayor no excederá del 15 0/10.

Las medidas referidas se entienden en piés ingleses.

La carretera deberá tener los desagües correspondientes: los rellenos ó lastrados serán acordonados; y en fin, todo se hará con arreglo al arte moderno.

IV.

Como el puente sobre el río "Sucio" quedará á bastante altura sobre la ribera izquierda de dicho río, los contratistas se obligan á construir, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40,000), media milla de ferro-carril de este lado del río, ó la porción que sea necesaria, á juicio del Gobierno, para que la carretera se comunique fácilmente con aquél; entendiéndose que si fuere más ó menos de media milla lo que hubiere de construirse de línea férrea, el precio será en proporción.

V.

De los doscientos cincuenta mil pesos (\$250,000), valor de la obra, reservará el Gobierno un 25 0/10, que entregará á los contratistas hasta que se haya cumplimentado el presente contrato; y el resto se dividirá en treinta y dos partes iguales, que se irán suministrando proporcionalmente cada semana, á contar desde el viernes 22 del corriente.

Sin embargo, cuando el Gobierno dejare de hacer alguno de los pagos semanales, la empresa sólo tiene derecho á exigir que se incluya la cuota atrasada en el pago de la semana siguiente.

Si el Gobierno suspendiese en absoluto los pagos, los contratistas pueden

paralizar sus trabajos, bajo la responsabilidad del Gobierno.

VI.

El saldo que el Gobierno resulte á deber á los contratistas al cumplimiento del presente contrato, será pagado por sextas partes mensuales, á contar desde el día en que el Gobierno reciba la carretera.

VII.

El *minimum* de trabajadores que los contratistas deberán tener en el servicio cada semana será de cuatrocientos hombres, sin contar los empleados de administración; y en la semana que dichos trabajadores no lleguen á ese número el pago correspondiente á ella se reducirá en proporción á la falta.

VIII.

Los puentes serán de madera de roble ú otra equivalente en solidez y duración, y tendrán 12 piés de ancho al ménos, y sus correspondientes barandillas.

IX.

Los contratistas quedan autorizados para no permitir el tráfico de carretas desde el lugar llamado el "Banquete" en adelante; pero permitirán el paso de bestias de silla ó carga en todos los puntos donde no haya otra vía traficable para pasar á Río Sucio.

X.

La carretera no podrá entregarse por partes, sino cuando toda esté concluida; y si esto no sucediere el día prefijado, los contratistas se obligan á pagar mil pesos (\$1,000) por cada día de retardo, para lo cual los mismos contratistas se obligan mancomunadamente con su persona y bienes hasta por la cantidad de veinticinco mil pesos (\$25,000) como garantía del presente contrato; y si esto no bastase se tomará la multa de la cantidad reservada.

XI.

Pero si los contratistas anticipasen la conclusión de la obra, el Gobierno se compromete á abonarles, además del valor del presente contrato, quinientos pesos (\$500) por cada día de adelanto en su entrega, siempre que no exceda de doce mil quinientos pesos (\$12,500) esta gratificación.

XII.

El Gobierno suministrará á los contratistas, en calidad de préstamo, todos los materiales ó herramientas de trabajo, casas, ranchos &c., que hoy tiene en el servicio en el trayecto á que se hace referencia.

XIII.

La obra estará en todo tiempo bajo la inspección y vigilancia del Gobierno, por medio de los empleados que éste designe al efecto.

XIV.

Ocho días despues que los contratistas den aviso oficial de estar concluida la carretera, el Gobierno deberá dar ó negar su aprobación.

XV.

La empresa se considerará como nacional, y sus miembros como costaricenses para todos los efectos y consecuencias que nazcan del presente contrato.

XVI.

Este contrato no puede ser trasferido á otra persona ó compañía sin el consentimiento del Gobierno.

XVII.

Las cuestiones que puedan suscitarse acerca de este contrato, serán decididas por árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia la decidirá un tercero de nombramiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Palacio Nacional, en

San José, á doce de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

MANUEL ARGÜELLO.

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

MINOR C. KEITH.

Palacio Presidencial.—San José, julio doce de mil ochocientos ochenta y uno.

Estando arreglado el anterior contrato, á las instrucciones del caso, apruébase en todas sus partes.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ARGÜELLO.

Palacio Nacional.

San José, 13 de julio de 1881.

Para el mejor servicio público, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Suprímense los empleos de Director y Ayudantes de la carretera del Pacífico, á cuyos trabajos se dará nueva organización.

Este acuerdo regirá desde el 17 del corriente.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 13 de julio de 1881.

Con la mira de reducir en lo posible los gastos de la Administración,

SE ACUERDA:

Suprímese el empleo de Ayudante General del Ferro-carril.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Por el Secretario del ramo,
El de Hacienda.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 13 de julio de 1881.

Suprímese la plaza de escribiente de la Secretaría de Fomento, creada por acuerdo de 7 de setiembre de 1880.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 13 de julio de 1881.

Estando contratada la construcción de la carretera entre esta Capital y río Sucio, y siendo innecesario por ahora el servicio del cuerpo de ingenieros,

SE ACUERDA:

Desde esta fecha quedan suprimidos los destinos que hasta hoy han desempeñado los Señores, Don Luis Saugí, Don Julio Bois d' Enghien, Don Enrique Chamier y Don J. Ricardo Alpizar, debiendo éste último pasar al empleo que por la Secretaría de Hacienda se le designará.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 16 de julio de 1881.

Con el fin de procurar la conclusión de la línea férrea entre Pun-

tarenas y Esparta, S E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Suspéndese, por ahora, el servicio ordinario y periódico de los trenes en dicha línea, cuyos trabajos se reducirán desde el día 18 del presente mes en adelante, á concluir los cortes y rellenos y mejorar la vía, para lo cual habrá solamente los empleados que siguen:

- 1 Jefe de la seccion, con..... \$ 100 al mes.
 - 1 Escribiente..... " 40 "
- TALLER.**
- 1 Mecánico..... " 100 "
 - 2 Herreros á \$ 50 cju..... " 100 "
 - 2 Id. ayudantes á \$ 35 cju.... " 70 "
 - 1 Guarda..... " 40 "

ESTACION DE ESPARTA.

- 1 Guarda, guarda almacén y cambiariel ó switchero \$ 50 "

LOCOMOTORA "ISABEL"

- 1 Maquinista..... \$ 100 "
- 1 Fogonero..... " 50 "
- 1 Trabador..... " 40 "

LOCOMOTORA "PUNTARENAS."

- 1 Maquinista..... \$ 100 "
- 1 Fogonero..... " 50 "
- 2 Trabadores á \$ 40 cju..... " 80 "

BARRANCA.

- 1 Guarda del puente, guarda almacén y bombero... " 30 "
- 2 Carpinteros en la estacion, á \$1-75 diarios cju..... " 90 "

LÍNEA.

- 95 Peones á \$1-00 diario cju..... \$ 2,470 "

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 18 de julio de 1881.

Nómbrese Mandador General de la carretera del Pacífico, al Señor Don Jorge Rodríguez, con la dotación de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1881.

Para la conveniente inspeccion y vigilancia de los trabajos de la carretera entre esta Capital y el rio Sucio, que han tomado á su cargo los Señores Minor C. Keith y Fernández y Tristan, según contrato de 12 del presente mes; y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 13ª de dicho contrato, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nómbrese Inspector de los enunciados trabajos, al Señor Don Recaredo Bonilla, con la dotación de cien pesos mensuales.

La Secretaría de Fomento dará

al nombrado las instrucciones del caso.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Argüello.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1881.

Dése de baja á los músicos que componen la banda de San Ramón y al Director de ella, Don Alejandro Cardona.

Este acuerdo empezará á surtir sus efectos desde el día 22 del mes en curso.

Comuníquese,

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

V. GUARDIA.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1881.

Suprímese la tripulación del Pailebot Nacional "Liberia".

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

V. GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Julio 9.—Ayer á las 7 p. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Petita," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Francisco Palacios. En lastre y despachado por se patron.

Julio 10.—Ayer á las 6 p. m. regresó el vapor correo "General Guardia", del Bebedero. Pasajeros: F. Rohrmoser, Pedro Loria, Inocente Mojica, Tomasa Umaña, Carlos Morales, y de carga 350 libras.

Julio 10.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bolson hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Enrique Saborio, José Gurtérrez y la niña Eulalia Zapata.

Julio 11.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal hoy á las 1 p. m. Pasajeros: Alejandro Delillori é Ignacia Mayorga.

Julio 12.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 9 a. m. Pasajeros, Pánfilo García, Inocente Mojica, Juana Pórras, Escolástica Guadamuz, Tomasa Umaña y el niño Timoteo Báez.—Carga, 3,728 libras.

Julio 12.—Ayer á las 6 33. p. m. ancló el Bongo Costaricense "Fano" del porte de 4 toneladas, procedente de Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Roman Aguirre. Pasajeros que trajo: Serapio G. Garcia y José María Gómez.—En lastre.—Consignado á su patron.

Julio 12.—Hoy á las 4 a. m. se hizo á la vela el Pailebot N. A. "Alasca," del porte de 139 toneladas, con destino á San Francisco (California), con 7 tripulantes y al mando de su Capitan W. Penucen.—Carga, lastre.—Despachado por N. Peña & Cª

Julio 13.—El vapor correo "Gral Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 10 y 30 a. m. Pasajeros: Manuel Brénes, Agustín Obando, Francisco Morena y de carga, 200 libras.

Julio 13.—Hoy á las 6. 30 a. m. ancló el vapor N. A. "Clayde," del porte de 2016 toneladas, procedente de Aca pulco y escalas, 75 hombres de tripulación, 12 días de navegación y al mando de su Capitan C. Coy.—Trajo

los siguientes pasajeros: S. García, J. Sarmiento, Juan Rojas y esposa, Cézvulo Quiros y Simona Quiros de R.—Carga, 25 bultos varios y una caja dinero con \$ 498.—Consignado á los Señores E. Rohrmoser & Cª

Julio 13.—Hoy á las 12 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá y á las órdenes del mismo Capitan que trajo.—Conduce los pasajeros siguientes: Carlos Posada, Alberto Quijano, esposa y tres niños, R. Arnest, Sra. Milanes y familia, J. López, J. Monnet y A. Mosariép.—Carga, 891 cueros de res, 14 pacas pieles, 39 bultos cancho y 7½ sacos concha.—Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Julio 15.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 11 a. m. Pasajeros: José Ruiz, Narciso Flóres, Agustín Obando y los niños Inocente, Villareal y Víctor Vargas.—Carga 2,700 libras.

Julio 15.—Ayer á las 3.21 p. m. ancló el vapor Norte-americano "Salvador," del porte de 1,065 toneladas, procedente de Panamá, 54 tripulantes, 3 días de navegación y al mando de su Capitan J. Lockwood. Trajo los pasajeros siguientes: Francisco Ponton y José María Abril. Carga, 831 bultos varios, y consignado á E. Rohrmoser & Cª

Julio 15.—Ayer á las 10 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á los puertos de Centro-América, y á las órdenes de su mismo Capitan; lleva los siguientes pasajeros: Señora de Bâtres, A. Másis, E. Vilitres, Juan Macé y Soledad Escobar. Carga, en tránsito; y despachado por E. Rohrmoser & Cª

Julio 16.—El vapor correo "General Guardia" regreso del Bebedero hoy á las 1 p. m. Pasajeros: Capitan Fie-neare, Rosa Muñoz y Alfonso Salazar.—Carga 460 libras.

Julio 16.—Hoy á las 4 a. m. se hizo á la vela la Barca Alemana "Dora Ahrens," del porte de 429 toneladas, 6 tripulantes, con destino á Corinto [Nicaragua,] y al mando de su Capitan H. F. Alm.—Carga en tránsito.—Despachada por los Señores F. Esquivel & Cª

Julio 17.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bolson hoy á las 1 p. m. Pasajeros: José María Saborio, Manuel S. Esquivel, Casimira y Cecilia Espinosa: Juan Lizama, Alfonso Salazar, Leonor y Domingo Chavarria, Baltasara Chávez, Luis Peraza, Rita Sequeira, Francisca Orozco, Constantino Deliyore, Estéban Castro, Josefa Duarte, Lorenzo Salas, Capitan Fieman, Rafael García, Francisco Quiros, Juana Jiménez, y de carga, 804 libras.

Julio 18.—Hoy á las 6 a. m. regresó del Bolson el vapor correo "General Guardia." Pasajeros: Cleto González V., Julian Marchena, P. Velasco, Catalina Justa, Francisco Vargas y el niño Francisco Vargas.

Julio 19.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero á las 2 p. m. Pasajeros: Liborio Alvarado, Francisco Umaña, Rosa Muñoz y de carga 1,316 libras.

Julio 20.—Hoy á las 11 a. m. ancló el vapor Norte-americano "City of Panamá," procedente de San Francisco de California. Pasajeros: José Mora, F. Tinoco y Señora, Joaquín Iglesias, J. Scherman, J. R. Carazo, G. Holst y un chino. Carga, 548 bultos varios y una caja con \$ 2,067-45. En San José de Guatemala hay muchos casos de fiebre.

Julio 20.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 6 a. m. Pasajeros: Espiritusanto Chavarria y Leandro Sandi. Carga, 200 libras.

Julio 21.—Ayer á las 11-30 a. m. fondeó el Pailebot "Liberia," del porte de 74 toneladas, procedente de la Isla del Coco, 7 tripulantes, 5 días de nave-

gacion y al mando de su capitan Luis Goeriz.—La guarnición, recos y útiles que se encontraban en el Presidio, los trajo este buque; y los recos y útiles fueron llevados inmediatamente á San Lucas.—Todos han llegado en muy buen estado sanitario.

Julio 21.—Ayer á las 2-40 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," del porte de 1,490 toneladas, con destino á Panamá, con la misma tripulación que trajo y á las órdenes de su mismo capitan.—Lleva los pasajeros siguientes: C. Certain y Elias Maduro.—Carga en tránsito.—Despachado por E. Rohrmoser y Cª

Julio 22.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 4 p. m. Pasajeros: Manuel Bonilla, Laureano Sequeira, Natividad Fuétes Rodríguez, Cirilo Muñoz, Manuel Hernández, Escolástica Romero, Carlos Morales, Catalina Marroquin, J. T. Bermúdez, Guadalupe Audara, y de carga 3,000 libras,

SECRETARIA DE CULTO.

Honorable Señor Don Saturnino Lizano, encargado de los negocios Eclesiásticos de la República de Costa-Rica.

San José, julio 5 de 1881.

Señor:

Habia prometido á las autoridades de Terraba y Boruca enviarles dos Sacerdotes que al ménos visitasen aquéllos pueblos, permaneciesen en ellos algun tiempo y administrasen los Santos Sacramentos, y habia obtenido de los Señores Presbíteros la promesa formal de trasladarse allá, cuando viniesen los indios á introducirlos. El juéves cinco de mayo último, llegaron esos indios en número de veinte, pero los dos Presbíteros se negaron tenazmente á cumplir su compromiso alegando, el uno, enfermedad, el otro que ese servicio estaba fuera de su mision.

Semejante número de hombres, despues de haber soportado las fatigas del viaje y los gastos consiguientes, no debian volverse á los pueblos con la noticia de que si ellos pedian el pan de la Eterna Salud, no habia en Costa-Rica quien lo repartiese. Estas consideraciones, el deseo de dar al Clero de esta Diócesis, un conveniente ejemplo y el de sentar precedentes que indiquen mis designios de gobernar con energía cuando así lo demanden las circunstancias, me impulsaron á emprender personalmente la visita y marché sin detenerme á los referidos pueblos en la madrugada del día seis del citado mes de mayo. No es mi ánimo hacer á USª una relacion detallada de mi viaje de esta Capital á Boruca y Terraba; sin embargo diré que de camino y en diferentes puntos tuve la satisfaccion de confesar y administrar la Sagrada Eucaristia á multitud de personas de ámbos sexos, de bautizar muchos niños, de administrar la confirmación, y de casar á algunas parejas que no vivían en la gracia de Dios.

Ayudado siempre del respetable Presbítero Don Manuel Hidalgo, que sabedor de mi viaje, fué *motu proprio*, á alcanzarme y acompañarme, confesé y confirmé

á centenares de individuos, bauticé más de setenta niños y presencié varios matrimonios. Recordaré siempre con gratitud el respeto y el cariño con que me recibieron los indígenas y doy á Dios expresivas gracias por su fervor en asistir á los divinos oficios y oír la palabra divina, y por su laudable anhelo para recibir los sacramentos.

En Terraba se presentaron setenta y tres indios Biseitas que tienen sus habitaciones á uno ó dos días de camino de este pueblo: pidieron el Santo Bautismo: se les examinó sobre su fé en Dios y en Jesucristo su único hijo, sobre su pasión y muerte, y se les instruyó en los deberes del cristiano; y en atención á sus buenas disposiciones se les concedió la gracia que imploraban. De estos recién bautizados, se casaron segun la ley de Dios, diez y seis pares.

De Terraba fui á visitar la pequeña poblacion de Buenos Aires que se compone de doce familias del interior de la República, y como de cincuenta indígenas de esos recién bautizados. Celebré allí el Santo Sacrificio y se confesaron y recibieron la comunión los pocos que no habian podido acercarse á Terraba.

De regreso á este pueblo di las disposiciones necesarias para emprender mi viaje á la Talamanca, y el juéves veintiseis de mayo, día de la Ascension del Señor, despues de la misa me despedí del pueblo bendiciéndole y dirigiéndole una alocucion exhortándole al cumplimiento de sus deberes.—Las autoridades y todos los habitantes me acompañaron hasta las márgenes del rio que lleva el mismo nombre de Terraba. En este día llegué á San José de Cabagra, pueblecillo como de cincuenta habitantes, con mi comitiva de treinta y cinco indios Terrabanos, Borucas y Biseitas y algunos animales de carga que despues, casi todos perecieron de fatiga en el camino. Algunos Biseitas que no habian podido venir á Terraba me aguardaban de paso y con instancias me pidieron el bautismo y ser casados:—les instruí, bauticé y bendije: casé á Pedro Calderon con Juana de Jesus Estrada, nombres que se les impusieron por ser los mismos de sus padrinos.

El viernes veintisiete, despues de celebrar la misa, partí de Cabagra y llegué á hora de almuerzo á Iguamin, donde hay cuatro ó cinco casas dispersas de Biseitas. Estas casas llamadas palenque son espaciosas y habitan en ellas varias familias ligadas entre sí por los vínculos de sangre. En una de ellas estaba un indio enfermo que pidió con muchas súplicas el Santo Bautismo y se le administró en atención á su estado y buenas disposiciones. Fueron tambien bautizados en este lugar, Francisco Rójas de treinta años de edad, hijo de una Biseita ya cristiana, Juan Vicente Rójas y Valentin Rójas, niño de dos años. Continuando el camino llegamos hasta Mueta ese mismo día.

El sábado veintiocho almorza-

mos en la cabecera ó fuentes del rio Cabagra, y en la noche llegamos hasta la Sabana de Ulan. El día siguiente por la noche llegamos á Cori. Todos estos lugares se hallan en la vertiente Oriental de la gran cordillera que mira al Pacífico. El lunes treinta se llegó al punto más alto de esta cordillera: allí se erigió una cruz y se dió al cerro, el nombre de "Cruz del Obispo:" se almorzó al otro lado de la cordillera, ya en la vertiente Oriental, y llegué tarde á Lari.

El martes treinta y uno llegamos hasta Dfbus. Los trabajos en estos últimos días fueron muy grandes: desde la fuente de Cabagra todo el camino se hizo á pié venciendo dificultades con increíbles fatigas.

El miércoles primero de junio, cumpleaños del Presbítero Don Manuel Hidalgo, se celebró la misa y los indios se manifestaron muy alegres. Se almorzó en Iberi, y en la tarde llegué con un sólo Biseita á Bribri bajo un copioso aguacero.

Los indios hicieron alguna dificultad en recibirme; pero cedieron al fin al cariño con que pude insinuarme. El resto de la Comitiva, llegó á las siete de la noche. Los indios de la casa donde me hospedé, al día siguiente pidieron el bautismo y les fué administrado á una anciana ciega, de ochenta y cinco á noventa años, á una hija de ésta, de cincuenta y cinco á sesenta años, á María Candelaria de veinte años, hija de la anterior: á Rafael Hidalgo de dos años, hijo de una hermana de dicha Candelaria, cuya hermana no se bautizó por no estar presente su marido. Bribri es un pueblo como de cincuenta palenques diseminados y cuenta de quinientos á seiscientos habitantes.

El juéves dos de junio almorzamos en el rio de Depare llegando á pasar la noche en Cucuricho en el cerro del Palmital.—En este día fué tal mi cansancio que me sentía completamente agotado.

El tres de junio almorzamos en Curiquicha, hacienda del Cacique de Talamanca en el valle nombrado Cuiho. En esta hacienda hay diez cabezas de ganado.—Por la noche llegamos á Duriñan.—En el camino nos encontramos un indio, enviado por el Cacique que nos ofreció algunos alimentos.—El sábado cuatro de junio, llegamos á Lari: el Cacique ó Jefe Político, vino á encontrarnos con dos caballos hasta el rio: entré en Lari en la única mula que pudo atravesar la cordillera.—En la tarde del mismo día, visité al Sr. Lyon, norte-americano, Secretario de la Jefatura Política. Indígenas de varias partes vinieron á verme: al principio parecieron muy reservados; pero poco á poco se fueron animando y tuvieron más confianza.

El domingo de Pentecostés dije la misa en Lari en el patio de la casa del Cacique en donde los indios habían construido un altar; y muchos de ellos vinieron á presenciar las ceremonias.—El mismo día fuimos á Lipurio, residencia

del Señor Lyon, en cuya casa se habían reunido los extranjeros establecidos en Talamanca, casi todos protestantes.—Algunos me pidieron les casara y esta petición me dió lugar á hablarles sobre religion en el sentido de atraerlos á abrazar el catolicismo.—Mr. Lyon, de la Iglesia de Inglaterra.—Mr. Horacio, A. Ménish, de la Iglesia Presbiteriana de Escocia, y Mrs. Stard, de la Iglesia de Inglaterra, abjuraron sus errores y se confesaron.—La esposa de Mr. Lyon, indígena, bautizada por un Ministro protestante y sumamente enferma, declaró que seguiría en todo á su marido y que por lo mismo era cristiana Católica, no pudo confesarse por su enfermedad.—En la casa de Mr. Lyon se celebraron cinco bautismos de biseitas, una confirmacion y seis matrimonios.—Las respectivas partidas quedaron todas bajo la custodia del Secretario de la Jefatura.

La Talamanca está dividida en dos departamentos: Lari ó la Gran Talamanca, y la Estrella. La Gran Talamanca comprende tres palenquerías ó poblaciones dispersas, á saber: Bribri, Uren y San José de Cabéquer; que en diversas direcciones distan del punto central de Lari, dos ó tres días de camino. Las vías de comunicación son muy penosas por los ríos y los muchos accidentes del terreno.—Las tres palenquerías se hallan en los declives de la cordillera. Lari está situado en las llanuras que se extienden hasta las costas del mar, á dos ó tres jornadas. La poblacion de la Gran Talamanca asciende, próximamente, á dos mil quinientos habitantes, que como se ha dicho, viven en casas dispersas, distantes unas de otras, hasta dos y tres horas de camino. Cultivan ellos el maiz, el plátano, los frijoles, el arroz, la caña de azúcar, y muchos se ocupan en explotar la zarza y el hule, que se produce espontáneamente en aquellas montañas. El ganado es poco.

A más del Cacique y los extranjeros que tienen alguno, son pocos los indios que tienen reses. Caballos apenas hay ocho en toda la Talamanca. Los ríos grandes son navegables desde Lari hasta la mar; pero la corriente es rápida, y la navegacion al bajarlas, dura tan sólo de siete á ocho horas. Aguas arriba es penosa, y se invierte en ella dos días. Hay en la Talamanca Médicos que tratan las enfermedades con piedras, lapas, monos, etc., y soplando á los enfermos á quienes prescriben dieta.—Hay tambien cantores para las exequias de los muertos, segun sus tradicionales ceremonias. Hice reunir á unos cantores, y por medio del Señor Lyon, estuve conversando con ellos, y les expliqué los principales misterios del Cristianismo, que están bien dispuestos á aceptar. Es natural que, no obstante, se note en muchos indios alguna repugnancia; pero en general, tienen buena disposicion para abrazar Nuestra Santa Religion. El Señor Lyon, los demas extranjeros que habitan aquellas regiones, y gran parte de los

indígenas, me suplicaron les mandara un sacerdote para que les enseñe, poniéndose, de este modo, las bases de la civilizacion y del verdadero progreso.

En cuanto á la Estrella, poco puedo informar por no haber estado en aquella parte; pero sí se me dijo que aquellos habitantes tenían las mismas costumbres que los de Talamanca, viven de los mismos recursos, y ascendían próximamente, á mil y trescientos.

El martes siete de junio, salimos de Lipurio, y nos embarcamos á las once de la mañana: navegamos por el rio hasta las cuatro de la tarde que llegamos á Cuabre; de este punto á Ojaba, caserío situado en las cercanías del mar, caminamos por tierra, para evitar sinuosidades del rio que alargaban y hacían molesta la navegacion. El miércoles ocho de junio, á las tres de la tarde, nos embarcamos en un portete distante media hora de Ojaba, y llegamos á Caguaita á las seis de la tarde. En este puerto, un protestante abjuró sus errores, se convirtió al catolicismo y se casó. De Caguaita partimos para el Limon en dos embarcaciones, á las doce de la noche, á donde llegamos á las siete de la mañana, bajo un fuerte temporal. Negábase el Administrador de Aduana á recibirnos, suponiendo que el Padre Hidalgo y yo éramos Jesuitas; pero deshechas las equivocaciones, así el mismo Administrador como el Gobernador y el pueblo, nos dieron la mejor acogida. En la Ciudad de Limon permanecemos los días nueve y diez. Esta Ciudad apenas hace once años comenzó á poblarse, y cuenta entre sus habitantes multitud de negros de Jamaica, que tienen un templo protestante y un Ministro subvencionado por la Reina de Inglaterra. Es palpable la necesidad que hay en el Limon de levantar un templo católico y de mantener un Cura.

En el Limon fueron bautizados seis ó siete niños; y se celebró un casamiento con velacion á presencia de las familias decentes; y con ocasion de este matrimonio pude dirigir la palabra á todos los concurrentes de comuniones diferentes. En el mismo día convine con el Gobernador sobre el lugar más conveniente para edificar la Iglesia.

El sábado once de junio salimos de Limon en el tren y llegamos por la tarde á "Toro-Amarillo", donde pernoctamos. A ambos lados de la línea se ven caseríos habitados por negros de Jamaica y tambien por hombres blancos; y no hay duda de que un Cura celoso en el cumplimiento de su deber, podría hacer mucho á favor de ellos. El domingo 12 descansamos en el Campamento de "Toro-Amarillo" y celebré la misa á las siete de la mañana, sobre la misma vía férrea.—Por la tarde llegó el Señor General Presidente Don Tomas Guardia, que salía para Europa, tuve la satisfaccion de conversar con él por la noche; y al día siguiente continué mi viaje á esta Capital, á donde llegué á las cinco de la tarde.

Entre las disposiciones que tuve á bien acordar en la Santa Visita, referiré solamente, la de haber permitido la construcción de una Capilla en "Buenos Aires", bajo la advocación del Apóstol San Pedro, y la de dirigir una exposición al Supremo Gobierno sobre la indispensable necesidad de recursos para la reducción de los palenques de Talamanca, á pueblos regulares, para la construcción de Hermitas casas curales aunque sean pajizas; y para comprar altares, imágenes, ornamentos y los necesarios útiles: así como para levantar un templo católico en la Ciudad de Limón.

Para este último grande objeto me he determinado á excitar la piedad de todos los fieles de la Diócesis, que hasta cierto punto están obligados por honra del país á concurrir con sus limosnas para mantener la religión de la República en el primer puerto de la Nación, y á procurar sus mejoras y ornato.

En cuanto á la reducción de la Talamanca y de la Estrella, con presencia de la ley civilizadora nº XXI, de 25 de julio de 1867, propongo al Supremo Gobierno por el honroso medio de US^a Honorable, primero: que se sirva asignar á cada uno de dos sacerdotes que enviaré á aquellas regiones, el sueldo de sesenta pesos que permite la citada ley, á fin de que puedan vivir con estos recursos, sin necesidad de gravar á los indios con prestaciones de alimentos y servicios personales, como hacían los antiguos frailes; y segundo, que por cuenta de los intereses de fondos consolidados que se adeudan á la iglesia se me suministren los recursos que se vayan necesitando para los objetos dichos, conducentes á la reducción de los indios á la fé católica.

Esperando que el Supremo Gobierno se sirva acoger benignamente esta súplica, me es grato suscribirme de HS^a Honorable, atento y S Capellan,
BERNARDO AUGUSTO,
Obispo de San José.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, julio 12 de 1881.

Atendido á que algunas escuelas de barrio en la República, se hallan tan próximas las unas de las otras, que de ellas conviene suprimir, como lo exige la economía, las de menor número de alumnos, los cuales pueden asistir á la inmediata, y de este modo no perjudicarse la instrucción con la clausura de las poco concurridas,

ACUERDASE:

Desde el 15 del mes en curso, quedan suprimidas las siguientes escuelas:

EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ:

La de varones y la de niñas de San Francisco de Guadalupe; las dos del Hatillo; las dos de San Rafael de Desamparados; la de niñas de San Sebastián; la de varones

de Monte-Redondo; la de idem de Barbacoas y la idem de Crifo.

EN LA PROVINCIA DE CARTAGO:

La de varones y la de niñas, de Tucurrique; las dos de Turrealba; las dos del Pascon; las dos del Tablon; las dos de Tierra Blanca; las dos de San Juan de Tobosi; las dos del Corralillo; las dos de San Rafael y las dos de San Juan.

EN LA PROVINCIA DE HEREDIA:

La de varones y la de niñas, de San Pablo; las dos de San Francisco; las dos de Mercedes, y las dos de Santiago.

EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA:

La de varones y la de niñas, de la Concepción; la de varones de San Juan; la de idem de San Rafael N.; la de idem de la Garita, y la de idem de Santiago del Oeste.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
CASTRO.

Nº 127

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1881.

Hallándose vacante el cargo de Alcalde Único de la Villa de Santa Cruz, cuyas funciones desempeña actualmente el Suplente respectivo, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Recárgase la Alcaldía Única de la precitada Villa, al Jefe Político de aquella localidad, Señor Don Miguel Lasso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LIZANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 20 de julio de 1881.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nómbrese á Don Alberto Moya, Agente Principal de Policía de la Comarca de Limón, en reemplazo de Don Felipe Jaubert.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
FERNÁNDEZ.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, veinte de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

El profesor designado para servir por turno la Medicatura del Pueblo en la Comarca de Puntarenas, tendrá además las obligaciones siguientes: 1^a Hacer las visitas de sanidad á todos los buques que lleguen á aquel Puerto; 2^a Visitar al menos una vez al día el Hospital, recetar á los enfermos y hacer las operaciones quirúrgicas que se ofrezcan; y 3^a Visitar al menos una vez á la semana el presidio de San Lucas y

recetar á los enfermos. Por el cumplimiento de estas nuevas obligaciones, se señala al Médico del Pueblo la dotación de sesenta pesos mensuales, que le serán pagados por el Tesoro Nacional.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
FERNÁNDEZ.

Nº 14.

Palacio Nacional.—San José, veinte de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

El Profesor designado para servir por turno la Medicatura del pueblo en la Comarca de Limón, tendrá además las obligaciones siguientes: 1^a, hacer las visitas de sanidad á todos los buques que lleguen á aquel puerto; y 2^a, visitar al menos una vez al día, el Hospital, recetar á los enfermos y hacer las operaciones quirúrgicas que se ofrezcan. Por el cumplimiento de estas nuevas obligaciones, se señala al Médico del Pueblo la dotación de cuarenta pesos mensuales, que le serán pagados por el Tesoro Nacional.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
FERNÁNDEZ.

EDITORIAL.

(Nº 1,018.)

La carretera del Norte.

La construcción de esta vía, reclamada perentoriamente por las necesidades actuales del comercio y la industria nacional, está ya asegurada mediante el contrato celebrado entre el Gobierno y los Señores M. C. Keith y Fernández & Tristan, y publicado en el Diario de 12 del corriente mes.

A nuestro juicio, en este contrato se consultan los intereses representados respectivamente por las partes, como también las condiciones necesarias para que la nueva vía sirva á su objeto, tanto por su construcción, cuanto por la oportunidad con que debe utilizarse.

Varias podrán ser, acaso, las apreciaciones á que den lugar las cláusulas que forman el contrato, atendida la diversidad de opiniones que caracteriza el debate público, y mucho más cuando se trata de asuntos de interés general, de consecuencias trascendentales; pero es lo cierto que el Gobierno acude con empeño á la satisfacción de una necesidad que apremia, y para conseguir éxito, en el alcance de sus recursos, procura las mayores probabilidades humanamente asequibles.

El Excmo. Señor Designado en ejercicio del Supremo Poder, al aprobar el contrato en referencia, no ha obrado solamente conforme á las instrucciones dadas al efecto al H. Señor Secretario de Fomento, sino de acuerdo también con el Consejo especial de Gobierno y con el Gran Consejo Nacional. Penetrado del sentimiento público, é

inspirándose en las conveniencias del país, ha procurado llenar las condiciones necesarias para el éxito, en virtud de lo cual, ha buscado la mayor competencia para la ejecución de la obra en el Señor M. C. Keith y los conocidos ingenieros que están á su disposición; la suficiente responsabilidad pecuniaria en la acreditada casa de los Señores Fernández y Tristan, á quienes se asocian otros respetables comerciantes, que como los anteriores, por la naturaleza de sus propios negocios, están ligados á la suerte del país; y la confianza, en fin, que á todos ellos acuerda, para el caso, la opinión pública.

Aquel aforismo de Economía, que ha llegado á ser vulgar, de que el mejor Gobierno es incapaz para ejecutar trabajos y administrar directamente empresas industriales, y que está comprobado por una constante experiencia, lo ha tomado en consideración el Gobierno para no haber vacilado en adoptar el medio de un contrato para la construcción de la nueva carretera; y al emplearlo, ha establecido todas las condiciones y buscado todas las probabilidades que en el alcance de su inteligencia, de su esfuerzo y de la cooperación que se le ha prestado, puedan hacerlo eficaz.

Es precisamente abriendo camino á las manifestaciones de la opinión, dando representación y lugar á los intereses que se desarrollan en la sociedad, entonando las sanas fuerzas de ésta é inspirando la confianza que surge de estos medios de acción; es así como en los grandes negocios humanos puede llegarse á resultados provechosos y meritorios. El Gobierno costarricense ha demostrado pues, por diferentes actos, que tal es la conducta que ha seguido en el importante negocio que nos ocupa, y que anhela con firme esperanza alcanzar esos resultados que prometen mérito para los más distinguidos en conseguirlos y beneficio para todos.

No dudamos de que estos manifestos propósitos y esfuerzos del Gobierno sean reconocidos por todos haciéndole la debida justicia, como asimismo las garantías que ofrecen los contratistas por las razones ya expuestas y por el interés que el país debe inspirarles, atendida su posición social, su anterior conducta y estar en completa armonía sus propios intereses con el éxito de la obra que van á poner en ejecución.

Estas consideraciones dan fundamento para esperar que el contrato sea cumplido satisfactoriamente y evitado así el peligro de que la industria y comercio del país sufran grandes perjuicios por la insuficiencia de vías públicas para atender á las exigencias del transporte de los productos, en circunstancias de prepararse una abundante cosecha de café.

Una vez celebrado el contrato á que nos referimos, es indudable de que todo el éxito va á depender de su ejecución. En este estado, conocidos el procedimiento del Gobierno y los medios empleados para el fin que se propone, debe-

mos decir lo que reclaman las conveniencias sociales y los intereses comprometidos, lo que exige el patriotismo está en la razón y la conciencia de todos los que pueden y quieren comprender que no se trata de servir particularmente las aspiraciones de un Gobierno, ni de un partido, sino las pretensiones é intereses legítimos de la comunidad social, al país entero.

En este concepto, y no dudando del resultado de los nobles estímulos, el Gobierno tiene motivos para confiar en el apoyo de la opinión pública, en el concurso leal de nacionales y extranjeros para dar cima á una obra de tanta importancia en la actualidad, cuanto que ella contribuirá en mucho á redimir al país de la crisis que perturba su actividad productora y mengua las esperanzas de prosperidad en su cercano porvenir.

Una vez realizada esta obra y ejecutadas todas las reparaciones que exige la carretera del Pacífico, á cuyo fin se dan las disposiciones oportunas, quedará establecida la gran vía nacional que, atravesando el territorio desde Limón hasta Puntarenas, se ofrecerá al movimiento industrial, que bien pronto renovarán acrecentadas fuerzas y estimularán esperanzas fundadamente halagüeñas; pues jamás habrá crisis que agobie á un pueblo que tiene la virilidad de su juventud, la ventaja de su posición en el globo, la fé en la virtud del trabajo y la confianza de que habrán de cumplirse todos los beneficios de la civilización que asoma por todos sus horizontes, penetra en todos los espíritus y, seduciéndolos, pone en ellos el anhelo poderoso de alcanzarla.

(Nº 1,021.)

20 de julio de 1810.

Hé aquí la fecha que marca uno de los acontecimientos más grandes en la historia de América: la proclamación de la independencia en la capital del antiguo virreinato de Nueva Granada.

Indudablemente, la proclamación de independencia de los pueblos de Venezuela, de Nueva Granada y Ecuador, y la gloriosa guerra sostenida por aquellos pueblos acaudillados por el Guerrero del derecho y de la libertad, Simón Bolívar, hasta la victoria de Ayacucho el año de 1824, son acontecimientos heroicos por el esfuerzo que los determinó y brillantes por el éxito alcanzado, los cuales influyeron directa y decididamente en la independencia y libertad de toda la América española.

Boyacá, Carabobo, Bomboná, Pichincha, Junín y Ayacucho fueron batallas ganadas entre otras mil, para la emancipación de las colonias españolas en América.

En esta consideración, para todos los pueblos libres de la América latina es común la causa de la independencia y de la libertad, y para todos ellos es la honra y el beneficio de su conquista, como solidarios deben ser los esfuerzos por hacer sólidas y estables las instituciones fundadas á favor de aque-

llos triunfos, y mostrarse siempre dignos de la independencia y libertad conquistadas.

Costa-Rica, que es uno de esos pueblos libres del Continente, con el sentimiento de la gran causa americana, y la visión de sus destinos, conmemora el acontecimiento fausto que señala esta fecha, por muchos motivos memorable.

REVISTA INTERIOR.

Juan Carmona.—Hasta ahora se nos ha comunicado la noticia del fallecimiento de este respetable anciano, muerto á la sorprendente edad de 114 años. Hijo de la Ciudad de Heredia, fué un hombre del pueblo, de sencillas costumbres, honrado y laborioso. En su larga vida, vió casi salir de los bosques el lugar que le sirvió de cuna, contribuyendo, ya cuando hombre completamente formado, con su personal trabajo, á la construcción, desde los cimientos, del templo parroquial de aquella Provincia. La causa de su muerte, según se nos ha informado, no fué otra que el lento aniquilamiento de la vida por el soplo destructor de 114 años. Como este caso de longevidad es bastante raro, faltáramos á nuestro deber de cronistas, si no lo comunicáramos á nuestros lectores.

El 14 de julio.—Este día es el 92º aniversario de la toma de la Bastilla en París, y con motivo de la significación política de este acontecimiento, lo celebra la República Francesa entre sus fiestas nacionales.

Los franceses residentes en esta Ciudad, con el objeto de celebrar este mismo acontecimiento, se reunieron en la casa del Señor Vice-Cónsul de Francia, Don Eduardo Charpentier, en donde fué servido con abundancia y buen gusto, un refresco á toda la concurrencia, en la cual se contaban los Honorables Secretarios de Relaciones Exteriores, de Gobernación y de Guerra: los Señores Presidentes del Gran Consejo Nacional y de la Corte Suprema de Justicia; algunos Señores Cónsules, y varios costarricenses y extranjeros.

A la 1 p. m. se presentó al frente de dicho local el coche de Estado, conduciendo á los Honorables Secretarios de Relaciones Exteriores, Doctor Castro, de Gobernación, Señor Lizano, y de Guerra, General Guardia. El Señor Charpentier acompañado de varios de sus connacionales salió á recibirlos y los condujo á los salones de la reunión.

A la entrada de los Honorables Secretarios de Estado, las bandas militares que habían sido enviadas allí oportunamente por el Señor Secretario de Guerra, General Don Víctor Guardia, tocaron el himno nacional.

Al primer servicio del Champagne el Señor Charpentier, tomó la palabra y expresó con elocuencia y finura sentidos conceptos, alusivos al objeto de la fiesta y á las amistosas relaciones existentes entre Francia y Costa-Rica, concluyendo por brindar á la prosperidad de ésta y de las personas que componen su Gobierno.

El Honorable Señor Doctor Castro dió al Señor Charpentier, una contestación improvisada, en estos términos:

SEÑORES:

“El acontecimiento que la Francia conmemora en este día y que constituye una de sus más gloriosas conquistas, salió del pecho de sus hijos, como un legado al Mundo.—Pertenece por sus beneficios á todos los pueblos libres, y debemos celebrarlo como amigos de la Francia y de nosotros mismos.

Esé acontecimiento de la Gran Revolución que, sepultando los pavorosos restos de la Edad Media, dió al hombre: te-

neis derechos; y al Señor Fendal, no te neis esclavos, cuenta hoy 92 años de esparcir su luz sobre la tierra, y de llevar á sus confines, con la justicia de Dios, el heroísmo del pueblo francés.—El 14 de julio de 1789, éste se lanzó sobre la Bastilla que en 1369 levantara el Preboste Aubriot, y destruyó completamente ese monumento de la barbarie, victorioso de los más ilustres hombres.

Por ese acontecimiento congratulo á la Francia en este inmortal día de su edificante historia, congratulo á su Gobierno Republicano, congratulo al Señor Vice-Cónsul y sus connacionales que me escuchan; congratulo á la civilización de que fué triunfo la destrucción de aquellas ominosas torres, y á la humanidad entera de que fué redentora la valentía del pueblo francés: los congratulo á nombre del Excelentísimo Señor Designado en Ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, Don Salvador Lara, de cuyo alto Magistrado he recibido tal encargo; los congratulo á nombre del Excelentísimo Señor General Presidente Don Tomas Guardia, de cuyos sentimientos me constituyo intérprete; y los congratulo á nombre de mis cuatro dignos colegas; y en fin, á nombre del pueblo costarricense y en el mío propio”.

Siguiose á este elocuente brindis otro no de inferior mérito, que por encargo de unos ciudadanos franceses, pronunció el Señor Sub-Secretario de Gobernación, Licenciado Don Francisco Cháver Castro, y á continuación se dijeron por distintas personas otros que también merecieron entusiásticos aplausos.

Los Honorables Secretarios de Estado se retiraron de la reunión á las 3 ½ próximamente. Las bandas militares quedaron ejecutando piezas muy notables como la Marsellesa, y la reunión continuó hasta muy tarde en su muy justo y digno regocijo.

Con este mismo motivo estuvo izado durante el día el pabellón nacional en todos los edificios del Gobierno, y las banderas de los Consulados extranjeros.

Por nuestra parte deseamos que la Francia, con las dolorosas enseñanzas del pasado, el estímulo del brillante éxito de la primera década de la nueva República y el esfuerzo de sus ilustres hijos, consolide sus instituciones por el derecho, la libertad y la paz.

Visita.—El Excmo. Señor Designado, acompañado del Honorable Señor Secretario de Hacienda, estuvo ayer domingo en la Ciudad de Alajuela. Como en el Instituto Municipal de aquella Ciudad se verificaban en el mismo día los exámenes semestrales de reglamento, aquel alto Magistrado visitó dicho establecimiento y presenció algunos de ellos en unión del Honorable Secretario de Hacienda, quien asistió en representación del Honorable Señor Secretario de Instrucción Pública.

Sabemos que los exámenes fueron una prueba satisfactoria de aprovechamiento obtenido en el primer semestre del año escolar.

Después de haber terminado su visita pasaron al cuartel en donde fueron recibidos por el Comandante de la plaza como correspondía á la elevada representación oficial de los visitantes. En el tren ordinario de la tarde regresaron á esta Capital.

Incendio.—El día 15 del corriente mes, como á las 2 a. m. se incendió la casa de la Señora Doña Josefa Mora de Cháves en la calle de la Catedral. El fuego comenzó por la cocina, é inmediatamente acudieron algunos vecinos y como seis serenos tan luego tuvieron conocimiento del siniestro. El incendio fué extinguido por los esfuerzos de los que concurrieron, no sin que fuera devorada por él una parte de la casa.

Como este suceso no produjo una gran alarma en la población, por haberse contenido á tiempo los progresos del incendio, no hemos sido informados hasta ayer, de los pormenores del suceso y de la conducta recomendable observa-

da por los serenos y, entre otras personas, muy especialmente por los Señores Don Cruz Mora y Don Juan Zeledon.

Con este motivo, y para hacer una mención honrosa de los que, con su esfuerzo, cortaron los estragos del incendio y por consiguiente, mayores desgracias, es que hacemos esta publicación.

Telegrama.

Puntarenas, julio 17.—Anoche, entre una y doce se incendió la cocina de la casa del Señor D. Carlos McKay. El fuego principió en la parte baja y no fué posible contenerlo, así es que se ardió también la casa de habitación y la bodega del mismo McKay, en el término de una hora.

Se sigue una información para averiguar el origen del incendio y el señor Juez del Crimen, hace igual cosa.

REVISTA EXTERIOR.

Viaje del Benemérito General Don Tomas Guardia.—Por nuestra correspondencia de Panamá, particularmente por la del Señor Cónsul de Costa-Rica, hemos recibido informes satisfactorios relativos á este viaje.

El vapor “Don” de la Mala Real Inglesa, á bordo del cual iba el Benemérito General, llegó á Colon el 19, indicando la bandera costarricense, izada en el palo mayor de aquella nave, el distinguido viajero que conducía, quien fué visitado, en ese mismo día, por el Cónsul de esta República en Panamá, Señor Don Gerardo Lewis, por un delegado del Presidente del Estado de Panamá, quien, á nombre de aquel alto Magistrado, le presentó una carta autógrafa de congratulación; por el Agente postal de este Gobierno, Señor Don Adolfo de la Guardia, por el Prefecto de Colon y por otros caballeros colombianos y de otras nacionalidades, residentes, unos en Colon, y otros que de Panamá pasaron á aquel puerto con el fin expresado.

Una vez recibidas por el Benemérito General las visitas de las personas que hemos mencionado, se desembarcó con los que le acompañaban, y fué á hospedarse en el Hotel Internacional en donde fué nuevamente objeto de la atención de sus amigos.

El Intendente de la Compañía del Ferro-carril y el Agente General de la Mala Real, Mr. Wise, le presentaron sus respetos y le ofrecieron sus servicios por la mediación del Cónsul de Costa-Rica, ofreciéndole el primero, un carro expreso para conducirlo á Panamá, si deseaba visitar aquella Ciudad; y el segundo, los servicios que estimase útiles en su navegación á bordo de los buques de la Compañía. El capitán del “Don,” que se había comportado digna y obsequiosamente con su ilustre pasajero, en su viaje de Limón á Colon, continuó observando, en tierra tan caballerosa conducta.

El General Guardia, aunque mejoraba el estado de su salud, creyó conveniente permanecer en Colon hasta reembarcarse el 21, día en que partió de aquel puerto con dirección á Europa.

Resenamos lo principal ocurrido en este viaje, tanto por la significación de los hechos que referimos, cuanto por expresar con esto nuestro reconocimiento á los que honran á Costa-Rica en uno de sus más distinguidos hijos.

SECCION DE AVISOS.

PARA TODO NEGOCIO que tenga relación conmigo, entienda con mi apoderado generalísimo Don Cervalo Quiros. San José, julio 18 de 1881.

MAXIMINO BLANCO.

10. r 3. D.